

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-0813**

En atención a lo solicitado y en aplicación de lo consagrado en el artículo 74 del CGP., se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia de la abogada ANGELICA MARÍA ZAPATA CASTILLO, como apoderada de la actora.

2.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>67</u>	Hoy <u>17-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	